

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO DE COOPERACIÓN SEMBRAR. PEPAC 2023-2027

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 40/2026

D. BELARMINO FERNANDEZ FERVIENZA, Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Antecedentes.- La Entidad a la que interesa celebrar el contrato es la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, en virtud del convenio de colaboración para la realización de contrataciones conjuntas suscrito entre los tres grupos de acción local participantes en el Proyecto de Cooperación: SEMBRAR. (Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, Asociación Centro de Desarrollo Navía-Porcía y Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos).

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de 11 de diciembre de 2025, dentro de la línea 7119_3 “Proyectos de cooperación”.

2.- Objeto del Contrato.- Tiene por objeto la contratación de asistencia jurídica para garantizar el cumplimiento legal, la redacción y revisión de documentos jurídicos para el desarrollo de las acciones previstas en las siguientes actuaciones contempladas en el proyecto:

ACTUACIÓN 1. Integración de Familias/Mujeres con Hijas e Hijos Jóvenes, en relación a la documentación necesaria a elaborar para disponer de las 3 viviendas públicas de propiedad municipal previstas en el proyecto.

ACTUACIÓN 2. Finca Experimental de Producción Agrícola, en relación a la documentación necesaria a elaborar para disponer de las 2 fincas experimentales, públicas o privadas, previstas en el proyecto.

ACTUACIÓN 3. Programa de Prácticas Internacionales en empresas rurales “Erasmus Rural”, en relación a los trámites y documentación necesaria a elaborar para la entrada en España de las personas participantes en el programa “Erasmus Rural”. Procedencia: Honduras. Total: 10 personas participantes más tutor/a.

3.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

4.- Necesidad de la contratación.- No se dispone de personal propio con la cualificación jurídica específica para asumir estas funciones con las garantías necesarias.

5.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente con cargo al proyecto de cooperación **SEMBRAR**, expediente: AYUD/2025/29829, línea 7119_3 (proyectos de Cooperación) de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias.

El importe de los pagos se abonará a la empresa adjudicataria mediante transferencia desde las cuentas bancarias de carácter restringido previstas en el Proyecto de Cooperación y cuyos titulares son los tres Grupos de Acción Local que forma parte del Proyecto, en los términos previstos en el Convenio de colaboración suscrito para la realización de contrataciones conjuntas y con los porcentajes que se definen a continuación:

ACTUACIÓN 1 y 2:

Entidad participante	% IMPUTACIÓN
Navia Porcía	40%
Camín Real	40%
Ese Entrecabos	20%
TOTAL	100,00%

ACTUACIÓN 3:

Entidad participante	% IMPUTACIÓN
Navia Porcía	20%
Camín Real	60%
Ese Entrecabos	20%
TOTAL	100,00%

6.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será de 1 año, contado desde la firma de la Resolución de Concesión.

7.- Sistema de contratación y Plazo de duración del contrato.- Se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000,00 euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

8.- Criterio de adjudicación.- Mediante adjudicación directa a un despacho jurídico que cuente con la habilitación necesaria para realizar la prestación, previa petición de oferta y cumplimiento de la moderación de costes.

9.- Forma de pago.- Se podrá abonar en tres pagos, con la presentación de las facturas debidamente conformadas.

10.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a Beatriz López Álvarez.

En Grado, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. PRESIDENTE DEL GDR CAMÍN REAL DE LA MESA